



### **JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 008 <b>2009 00069 00</b>
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Juan Guillermo Sanín Posada
Demandado	Sucesión de Rafael Posada Londoño
Decisión	Niega medida cautelar

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes, el pronunciamiento que el ejecutante realiza sobre el incidente de desembargo presentado por Diana María Flórez Arango, sin que sea necesario resolver sobre el particular, pues mediante auto del 11 de agosto de 2021 se emitió pronunciamiento al respecto.

Por otro lado, se deniega la solicitud de medidas cautelares peticionadas por el actor, por cuanto, como se ha indicado en múltiples ocasiones, en el asunto de la referencia existen dineros suficientes para dar por terminado el proceso por pago total de la obligación; encontrándose a la espera únicamente de la decisión del H. Tribunal Superior de Medellín, sobre el recurso de apelación concedido el pasado 2 de junio de la anualidad en curso.

### **Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

D.T

Firmado Por:

Omar Vásquez Cuartas  
Juez Circuito  
Civil 020  
Juzgado De Circuito  
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e4c5a9da5c1e991cd554830ca964a23430c203845135b9828d90f079dc32759  
Documento generado en 19/08/2021 10:30:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>